

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día treinta de agosto del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.

II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.

III.- Propuesta para nombramiento de Secretario del H. Ayuntamiento y toma de protesta;

IV.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.

V.- Peticiones de Dependencias.

VI.- Peticiones de Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario** solicita al H. Cabildo se integre en el tercer punto del orden del día la aprobación a Secretario General del H. Ayuntamiento, argumentando que el C. **Jorge Luis León Polanco** presentó su renuncia con carácter de irrevocable.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento C. **Felipe Cruz Calvario**, habiendo quórum legal, manifestando su presencia la mayoría de los integrantes del Cabildo, con las ausencias justificadas de los CC. Regidores **Yulenny Guylaine Cortés León** y **J. Jubal Ayala Jiménez**, declaró instalada la Sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto del año dos mil siete, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- Continuando con el orden del día, el Ciudadano Presidente **Felipe Cruz Calvario**, propuso a los integrantes del H. Cabildo al C. **Ramón del Toro Velasco**, para que ocupe el cargo de Secretario de este H. Ayuntamiento dando lectura de la trayectoria académica con que cuenta el C. **Ramón Velasco del Toro**, para desempeñar tan destacado puesto en la administración municipal. Se somete a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente **Felipe Cruz Calvario** a lo que

el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la propuesta del Alcalde.

Acto seguido el C. Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, invita al nuevo Secretario del H. Ayuntamiento Ing. **Ramón del Toro Velasco** a que asuma el cargo de Secretario y tome su lugar para que rinda la protesta de ley.

Manifestándole el Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, al C. Secretario Ing. **Ramón del Toro Velasco**:

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE EL CABILDO TE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

RESPONDIENDO : SI PROTESTO.

Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ TE LO DEMANDE”

El Alcalde **Felipe Cruz Calvario** les hace saber al H. Cabildo la renuncia presentada por el Oficial Mayor Profr. Magdaleno Radillo Santana, por lo que en la próxima sesión de cabildo se someterá a consideración por el pleno la propuesta al cargo de Oficial Mayor, por el motivo expuesto quien estará como Encargado del Despacho de Oficialía Mayor es el C. **Ángel Velázquez Cárdenas**.

CUARTO PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer Dictamen para analizar lo presenta el C. **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, quien da lectura al Dictamen para la “**Autorización de subsidios y aportaciones a instituciones y particulares durante el período comprendido del mes de julio a diciembre de 2007**”, en respuesta a los oficios de procedencia SE. 019, 115/2006, 434, 639, 494 /2007 turnados por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción IV, inciso a), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I, y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI; y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, ha establecido desde administraciones anteriores, como una de sus políticas gubernamentales, el otorgar apoyos permanentes, consistentes en la entrega directa de subsidios o aportaciones monetarias a instituciones o particulares, con el objeto de coadyuvar en el sostenimiento o solución de problemáticas que padecen personas de escasos recursos económicos, así como la colaboración financiera en la cobertura de los gastos de operación de organizaciones dedicadas a la educación; al desarrollo infantil desde una perspectiva integral; y a las dedicadas a la atención no lucrativa de padecimientos de la salud de las personas, que provocan el incurrir en gastos catastróficos a la economía familiar.

SEGUNDO.- Que con el objeto de dar suficiencia financiera a tales acciones de gobierno, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, incorporó en el Presupuesto de Egresos 2007 autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de diciembre de 2006, las partidas presupuestales identificadas con los números **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos**, por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **06 004 0000**, denominada **Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; mismas que hacen un total acumulado de **\$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para destinarse exclusivamente a conceptos relativos a la cobertura de subsidios y aportaciones diversas.

TERCERO.- Que con el propósito de ejercer la cantidad presupuestada en las partidas referidas en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de enero de 2007, se autorizó por unanimidad los subsidios y aportaciones a instituciones y terceros, por la cantidad de **\$1'297,183.08 (Un millón doscientos noventa y siete mil ciento ochenta y tres pesos 08/100 M.N.)**, postergándose en ese entonces por falta de suficiencia presupuestal y hasta en tanto existan mejores condiciones financieras, diversas peticiones adicionales, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$1'167,308.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.)**; mismos importes que se desglosan de conformidad a lo consignado en el cuerpo del Acta número 15 de la mencionada sesión; la cual forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

CUARTO.- Que mediante oficios suscritos por el **C. Jorge Luis León Polanco**, en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento**, remitió a la **Comisión de Hacienda Municipal**, los asuntos descritos en esquema anexo, a fin de someter a la aprobación del **H. Cabildo Villalvareense**, las solicitudes de subsidios y aportaciones económicas para el periodo comprendido del mes de julio a diciembre de 2007, complementarias a las autorizadas y referidas anteriormente; mismas que se recibieron de particulares y organizaciones, con el objeto de coadyuvar en la manutención de particulares que viven en una situación económica difícil; así como el apoyo económico con la finalidad de participar en el sostenimiento de los gastos de operación de instituciones u organizaciones cuyas actividades repercuten favorablemente en beneficio de sectores vulnerables de la población de Villa de Alvarez:

APOYOS/SUBSIDIOS	IMPORTE MENSUAL (JULIO A DICIEMBRE DE 2007)	FORMA DE PAGO	MONTO SEGUNDO SEMESTRE 2007	OBSERVACIONES
Alfredo López Magallón	1,000.00	Mensual	6,000.00	Solicitud de apoyo económico, referida mediante oficio número SE.015/2006.
Marco Tulio Macías Carrillo	1,209.00	Mensual	7,254.00	Solicitud de apoyo económico, referida mediante oficio número SE.015/2006.
Elías Suárez Roque	1,000.00	Mensual	6,000.00	Solicitud de apoyo económico, referida mediante oficio número SE.OF.494/2007.
Esperanza Robles Martínez	1,000.00	Mensual	6,000.00	Solicitud de apoyo económico, referida mediante oficio número SE.OF.494/2007.
Ignacio Vizcaino Orozco	1,000.00	Mensual	6,000.00	Solicitud de apoyo económico, referida mediante oficio número SE.OF.494/2007.
Centro de Rehabilitación y Adaptación del Paralítico Cerebral, A.C.	2,000.00	Mensual	12,000.00	Solicitud de apoyo económico para gastos de operación, referida mediante oficio número SE.OF.115/2006.
Patronato Crecer con Nuestros Hijos, I.A.P.	21,000.00	Mensual	126,000.00	Solicitud de otorgamiento de 75 becas para niños, de \$280.00 (Doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, para cada uno; referido mediante oficio número SE.OF.494/2007.
Patronato del Instituto Down de Colima, I.A.P.	2,000.00	Mensual	12,000.00	Solicitud de apoyo económico para pago de terapeuta en ampliación de horario de atención, referida mediante oficio número SE.OF.434/2007.
EGRESO TOTAL ANUAL			\$181,254.00	

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con anterioridad y efectuada la evaluación al avance en el ejercicio presupuestal de las partidas identificadas con los números **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos** y **06 004 0000** denominada **Aportaciones Diversas**, y demás documentación comprobatoria de los peticionarios de subsidios y aportaciones mencionados en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente documento, la cual forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Efectuada la evaluación a la propuesta complementaria del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, respecto a los particulares e instituciones u organismos que solicitaron el otorgamiento de subsidios o aportaciones económicas durante el semestre julio a diciembre de 2007, y que asciende a la cantidad de **\$181,254.00 (Ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, el pago de los conceptos antes referidos, cuyo desglose quedó consignado en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente documento, en el entendido que antes del cierre del ejercicio se deberá realizar ajustes financieros a las partidas **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos** y **06 004 0000** denominada **Aportaciones Diversas**, a fin otorgar suficiencia presupuestal para soportar financieramente las incorporaciones indicadas.

DOS.- En consecuencia, se solicita atentamente al **Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se efectúen los pagos mensuales a las personas e instituciones u organismos, cuya solicitud de subsidios y aportaciones hayan sido autorizados al amparo del presente **Dictamen**.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 28 de agosto de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RÚBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO RÚBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** entregar los apoyos correspondientes y agregar un apoyo mas de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) al niño **Ulises Alejandro Negrete Olivo**, destacado deportista villalvareense, previa solicitud presentada con anterioridad.

El segundo Dictamen para analizar lo presenta el **C. Regidor C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; quien da lectura al Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luis León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente, el cambio de Domicilio y Propietario de Licencia de giro comercial, con venta de bebidas alcohólicas, por parte del siguiente contribuyente:

ANTERIOR

PROPIETARIO: MARISOL CARDENAS L.

DOMICILIO: AND. CESTERIA 98

GIRO: RESTAURANT TIPO "B" (venta de cerveza)

ACTUAL

PIEDAD PELAYO SERRANO

AV. AKOLLIMAN 154

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad de este H. Cabildo el presente dictamen en donde SE APRUEBA la solicitud de cambio de Domicilio y Propietario de giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos

Establecidos por la normatividad municipal, debiendo establecerse con claridad en la Licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 27 de Agosto de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** autorizar el cambio de domicilio y propietario del giro antes mencionado.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; da lectura al siguiente Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luís León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Jaime Aurelio Cortés Ortiz
Giro: Billar con venta de cerveza
Domicilio: Laguna de los Ocotes #187 Altos
Colonia Solidaridad

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde SE APRUEBA la solicitud de licencia de giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, debiendo establecerse con claridad en la licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 27 de Agosto de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el dictamen presentado se **APRUEBA POR MAYORÍA** autorizar el giro antes mencionado con las abstenciones de los CC. Regidores **Petronilo Vázquez Vuelvas** y **Luis Ávila Aguilar**, argumentando que acude gran cantidad de jóvenes y la ubicación del lugar no es él adecuado, ya que originaría un potencial de riesgo de incitamiento de jóvenes y conflicto social.

Seguendo con el uso de la voz el **C. Regidor C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; da lectura al siguiente Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luís León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente a la solicitud de Licencia de giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Súper Kiosco, S.A. de C.V.
Giro: Tienda de Autoservicio con cerveza vinos y licores
Domicilio: Federico Cárdenas 152 Esq. Av. Maria Ahumada

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente dictamen en donde SE APRUEBAN la solicitud de licencia de giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal, debiendo establecerse con claridad en la licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 27 de Agosto de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** autorizar la licencia el giro comercial antes mencionado.

Finalmente el **C. Regidor C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; da lectura al siguiente Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: **Eduardo Marín Cárdenas**
Giro: **Menudería con venta de cerveza**
Domicilio: **Av. Benito Juárez 1033-A**

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas, debiendo establecerse con claridad en la Licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 27 de Agosto de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** autorizar la licencia antes mencionada.

El tercer Dictamen para analizar lo presenta el **C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Servicios Públicos**, quien da lectura al Dictamen para la “**Suscripción del Proyecto del Convenio de Coordinación y Asociación con el Gobierno del Estado en lo que respecta a las etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos municipales**”, éste en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 682/2007 de fecha 06 de Agosto de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E

Los CC. Petronilo Vázquez Vuelvas, Víctor Chapa Farías, J. Jubal Ayala Jiménez Regidores del Cabildo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, 51, fracción IX y 53, fracciones I y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario recibimos el oficio SE. 682/2007 suscrito por el C. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita a esta comisión, se analice y en su caso, presente a la consideración del H. Cabildo, la suscripción del proyecto del convenio de coordinación y asociación con el Gobierno del Estado en lo que respecta a las etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos municipales.

SEGUNDO.- El oficio suscrito por el titular de la Dirección General de Servicios Públicos del Ayuntamiento, contiene la justificación técnica y financiera que acredita la necesidad de la suscripción de dicho convenio con la totalidad de los municipios de la Entidad y con el Gobierno del Estado; en lo medular dicho oficio consigna lo siguiente:

A) Que el Relleno Sanitario prácticamente ha llegado al final de su vida útil, toda vez que, se ha agotado el espacio para seguir confinando los residuos que generan diariamente, por los habitantes y de los comercios del municipio.

B) Que para seguir cumpliendo parcialmente con las normas oficiales mexicanas relativas al confinamiento de residuos, resulta necesario construir una nueva celda con la fuerte inversión que representa para su acondicionamiento.

C).- Que la realidad financiera de este municipio de Villa de Álvarez, no permite contar con los recursos suficientes para hacer frente a esta emergencia, que bien podría de no atenderse con la prontitud que se requiere convertirse en una verdadera contingencia ambiental, con los consecuentes costos financieros, ambientales y de salud pública, tan solo para su remediación, no se diga para su solución.

D) Que para cumplir cabalmente con las normas oficiales mexicanas en materia de tratamiento y disposición final de residuos, la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, ha realizado investigaciones en torno al caso, concluyendo que el procedimiento más adecuado y conveniente, consiste en la instalación de plantas de tratamiento de residuos sólidos, mediante la utilización de tecnología avanzada para la separación de la parte orgánica y su procesamiento en composta; separación de la fracción inorgánica para el aprovechamiento de materiales reciclables (cartón, papel, aluminio, pet, plásticos, metales, etc.) y en el procesamiento de residuos de valor calorífico para obtener un combustible derivado de residuos (CDR) para su utilización como combustible alternativo en la industria del cemento o en otro tipo de industria.

E) Que la implementación de dicha tecnología, sólo es posible contando con el apoyo logístico y financiero del resto de los municipios de la Entidad y de Gobierno del Estado, cuyo titular ha demostrado preocupación y solidaridad ante este problema, requiriéndose además, debido a lo oneroso de la implementación de dicha tecnología, de inversión privada.

F).- Que para cumplir cabalmente con las normas oficiales mexicanas en materia de tratamiento y disposición final de residuos, a Secretaria de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, ha realizado investigaciones en torno al caso, concluyendo que el procedimiento mas adecuado y conveniente, consiste en la instalación de plantas de tratamiento de residuos sólidos, mediante la utilización de tecnología avanzada para la separación de la parte orgánica y su procesamiento en composta; separación de la fabricación inorgánica para el aprovechamiento de materiales reciclables (cartón, papel, aluminio, pet, plásticos, metales, etc.) y en el procesamiento de residuos de valor calorífico para obtener un combustible derivado de residuos (CDR) para su utilización como combustible alternativo en la industria del cemento o en otro tipo de industria.

TERCERO.- El artículo 115 fracción III, de la Constitución General de la República establece que *"los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes..."* estableciendo entre ellos el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, razón por la cual la prestación del servicio público en cuestión corresponde exclusivamente al gobierno municipal.

Al efecto la fracción III del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, en su penúltimo párrafo establece: *"Los municipios, previo acuerdo entre sus Cabildos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan...."*

"Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Gobierno del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o servicio público municipal, o bien, se ejerza o preste coordinadamente entre aquel y el propio municipio."

La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción III, inciso d) menciona que en materia de servicios públicos, los Ayuntamientos por conducto de sus respectivos Cabildos, tienen la facultad de coordinarse y asociarse con otros municipios y con el Gobierno del Estado y para el caso específico podrá asociarse además con este último y con personas físicas o morales para que, mediante la instalación de plantas de tratamiento, lleven a cabo la industrialización, comercialización y disposición final de residuos sólidos.

Asimismo el artículo 85 último párrafo del mismo ordenamiento legal, establece: *"El Ayuntamiento, podrá participar en convenios de asociación productiva, participación e inversión, o fideicomisos con el Gobierno del Estado, o sin él, con personas físicas o morales, para la instalación de plantas de tratamiento para la industrialización, comercialización y disposición final de residuos."*

De igual forma el artículo 87, fracciones II a la IV, establece que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos, de forma indirecta, de la siguiente manera:

- II- *"Organismos públicos descentralizados o fideicomisos públicos municipales creados para tal fin o fideicomisos públicos, con la participación de Gobierno del Estado, o son él, con personas físicas o morales, para la instalación de plantas de tratamiento para la industrialización, comercialización, y disposición final de residuos;*
- III- *Mediante el régimen de concesión; y*
- IV- *Mediante convenios de asociación y coordinación que suscriba con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado..."*

CUARTO.- Que mediante la implementación de la tecnología propuesta en el convenio de asociación y coordinación respectivo, incentivaría las actividades productivas a través de la valorización de residuos, generando cadenas productivas, empleos e inversiones, además de abrir la participación a empresas locales apoyando así la economía del Estado.

Aunado a ello, en el convenio de referencia se contempla entre otros factores, que en la concesión deberá establecerse el precio por tonelada de residuos sólidos urbanos recibida en las plantas de tratamiento, de igual manera se contempla que deberán establecerse con precisión al momento del otorgamiento de la concesión, los criterios de incremento en dichos precios, garantizando que estos sean justos para ambas partes.

De igual forma se prevé en dicho convenio que la tecnología a implementarse deberá tener antecedentes de funcionamiento en el país a efecto de que se garantice su operatividad.

Asimismo, mediante la implementación de la tecnología propuesta en el convenio de asociación y coordinación respectivo, se haría factible en el mediano plazo, el saneamiento del actual relleno sanitario y la recuperación de los materiales depositados.

QUINTO.- Que por todas las razones mencionadas en el presente dictamen, resulta indispensable para esta administración municipal, la coordinación y asociación con la totalidad de los municipios de la Entidad y con el Gobierno del Estado, a efecto de que se implemente la tecnología referida en el inciso f) del considerando segundo del presente dictamen y debido a la fuerte inversión que ello representa, se faculte y autorice en dicho convenio al Ejecutivo Estatal, a efecto de que por el estado emergente que guarda el actual relleno sanitario, concesione en forma directa a personas físicas o morales, con una participación minoritaria del Ayuntamiento y de Gobierno del Estado, la última etapa del tratamiento y disposición final de residuos por un término de 20 años o el término que se determine como consecuencia de la revisión que se haga de los estudios financieros, los cuales deberán quedar debidamente justificados, debiendo en su caso de ser menor a 20 años, contar con acuerdo y autorización de Cabildo del Ayuntamiento y del H. Congreso del Estado por ser mayor al plazo de la siguiente administración. La participación económica del Ayuntamiento en la referida concesión, sería del 1% de la inversión del proyecto pudiendo ser esta en efectivo o en especie.

Sin descartarse como parte de la solución a la problemática de saturamiento de las celdas de los rellenos sanitarios tradicionales de la basura sustituyéndolos por plantas de tratamiento, sin dejar de continuar con la recolección de la misma, se depositen por regiones en la siguiente forma: Los Ayuntamientos de Colima, Villa de Álvarez, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán en la planta de tratamiento ubicada en el municipio de Colima; los Ayuntamientos de Ixtlahuacán, Tecomán y Armería, en el sitio más adecuado del municipio de Tecomán y el Ayuntamiento de Manzanillo lo hará en el depósito que se ubique en el sitio de Tapeixtles o lugar más cercano.

Por tanto, se propone suscribir el convenio ya referido con el resto de los municipios del Estado y con el Gobierno del Estado en los términos ya indicados y cuyas particularidades se desprenden del cuerpo de dicho convenio, mismo que se anexa al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del convenio de coordinación y asociación con la totalidad de los municipios de la Entidad y con el Gobierno del Estado, a efecto de que si se logra alguna negociación que beneficie al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se implemente la instalación de plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos municipales, cuya tecnología y aspectos importantes han quedado mencionados en el cuerpo del presente dictamen, facultándose y autorizándose en dicho convenio al Gobierno del Estado, debido al estado emergente que guardan los actuales rellenos sanitarios, a iniciar las negociaciones para un posible acuerdo o el procedimiento conducente con apego a la ley a favor de personas físicas o morales de la etapa consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Una vez que esta honorable representación ha mostrado su voluntad para adherirse a este acuerdo, determina al mismo tiempo esperar para decidir si participa o no con el 1%; solicitando al ejecutivo del Estado que en las negociaciones con los propietarios de la planta se considere que el precio actual de 1.5 salarios mínimos por tonelada, en depósito final de basura no exceda en los próximos diez años, y señale el tiempo en el cual se cobrará el mismo costo.

Asimismo es de aprobarse y se aprueba se autorice suscribir al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Tesorero del H. Ayuntamiento con el aval de Gobierno del Estado la contratación de un crédito por la cantidad equivalente al 1% con la que participaría la entidad pública municipal, para la compra de las plantas de tratamiento con infraestructura y equipo, para la industrialización y comercialización de los mismos.

SEGUNDO,- Es de aprobarse y se aprueba que de acuerdo con la tecnología de las plantas de tratamiento los residuos sólidos urbanos municipales se depositen por regiones de la siguiente manera: Los Ayuntamientos de Colima, Villa de Álvarez, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán en la planta de tratamiento ubicada en el municipio de Colima; los Ayuntamientos de Ixtlahuacán, Tecomán y Armería, en el sitio más adecuado del municipio de Tecomán y el Ayuntamiento de Manzanillo lo hará en el depósito que se ubique en el sitio de Tapeixtles o lugar más cercano.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Tesorero del H. Ayuntamiento, para que signen el convenio de coordinación asociación respectivo, mismo que se anexa al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los treinta días del mes de agosto del año 2007.

La Comisión de Servicios Públicos

Petronilo Vázquez Vuelvas, Presidente, rúbrica; Víctor Chapa Farias, Secretario, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

Una vez examinado y considerablemente discutido el presente dictamen el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

QUINTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de dependencias:

El primer asunto se da lectura al oficio OMRH-395/2007 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana Oficial Mayor**, donde solicita la Jubilación del **C. Ubaldo León Polanco**, quien labora como Bacheador “A”, quien tiene 18 años de servicio y actualmente cuenta con 69 años de edad, cumpliendo con los requisitos marcados en el artículo 10 del Reglamento de Pensionados y Jubilados de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar la Jubilación con el puesto de Operador “B” de conformidad con el artículo 11 del citado reglamento, con el carácter móvil integral como lo marca el Artículo 14 del mismo Reglamento.**

El siguiente asunto se da lectura al oficio OMRH394/2007 enviado **Profr. Magdaleno Radillo Santana Oficial Mayor** dirigido al Profr. Jorge Luis León Polanco Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con atención al Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, en el que solicita ante el H. Cabildo la erogación de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para llevar a cabo el Programa de Prevención del Dengue, el cual consiste en la contratación de macheteros para la limpieza de lotes baldíos, en la que la Dirección de Servicios Públicos será la encargada de coordinar el Programa.

A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad mencionada, con la salvedad de que se le informe al H. Cabildo el avance y beneficio del Programa.

Continuando con el orden del día se da lectura al oficio DR-058/2007 turnado por el **Ing. Federico Ayala Rodríguez**, Encargado del Departamento de Desarrollo Rural, el cual a la letra dice:

En base al convenio de colaboración interinstitucional del Programa Microcuencas, celebrado entre este H. Ayuntamiento con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), solicito a usted respetuosamente, someta a consideración del pleno del H. Cabildo, la autorización del cambio de prestador de servicios profesionales que se desempeñará como **Técnico Operativo** en el seguimiento del Plan Rector de Producción y Conservación de la **Microcuenca “El Chivato”**. Para lo cual, se propone al **Ing. Valentín García Elizondo**, en sustitución del **Ing. Agustín Lugo Curiel**.

Lo anterior, es debido a que el Ing. Agustín Lugo Curiel, tenía asignada la microcuenca antes mencionada y renuncia a darle seguimiento por motivos que el expone mediante oficio dirigido al Presidente C. Felipe Cruz Calvario (se anexa copia.)

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En otro asunto se dió lectura al oficio DR-064/2007 turnado por el **Ing. Federico Ayala Rodríguez**, Encargado del Departamento de Desarrollo Rural, que textualmente dice:

Por rectificación del Anexo de Ejecución del Anexo Técnico Específico 2007, para la Ejecución Federalizada, del Programa de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo Municipalizado en el ejercicio 2007, en la disminución de las aportaciones municipales, acordada por el Comité Técnico del FOFAE en la en la sesión del día 27 de Julio de 2007; solicito a usted someta a consideración del pleno del H. Cabildo, la autorización para modificar la aportación municipal de **\$ 570,000.00** (Quinientos Setenta Mil Pesos 00/100 M. N.), **reducir a \$ 300,000.00** (Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.) Así mismo, la modificación del monto total del Programa de: **\$1'753,634.00** (Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.), reducir a **\$1'483,634.00** (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 M. N.) y el reembolso de la disminución de la aportación municipal que es por la cantidad de **\$270,000.00** (Doscientos setenta Mil Pesos 00/100 M. N). Las aportaciones Federal y Estatal no se afectan. El ejercicio de los recursos modificado se desglosa en el siguiente cuadro:

Aportaciones	Programa y	Partida Presupuestal	Subprograma	Ingresar	Reducir	Autorización para gastos
Federal y Federal	Desarrollo Rural	Convenida	PAPIR	\$710,180.00		\$710,180.00
Federal y Estatal	Desarrollo Rural	Convenida	PRODESCA	\$236,728.00		\$236,728.00
Federal y Estatal	Desarrollo Rural	Convenida	PROFEMOR	\$236,728.00		\$236,728.00
Municipio	Desarrollo Rural	12-01-9-1-012-004-0000		\$570,000.00	\$270,000.00	\$300,000.00
TOTAL	Desarrollo Rural	12-01-9-1-012-004-0000		\$1'753,634.00		\$1'483,634.00
	Rehabilitación de paso Vehicular	1401-9-1-013-005-0009				\$270,000.00

Los **\$ 270,000.00** (Doscientos Setenta mil Pesos 00/100 M. N.), se reintegran para la ejecución de la obra ya programada y es **“Rehabilitación de Vado Sobre el Río San Palmar”**, en beneficio de Productores y población en general de la **Comunidad de Agua Dulce**.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado, con la observación que se autorice al Tesorero Municipal haga la modificación a la partida presupuestal correspondiente que concierne a una disminución.

Se da lectura al oficio DR-065/2007 turnado por el **Ing. Federico Ayala Rodríguez, Encargado del Departamento de Desarrollo Rural**, que a la letra dice:

Para operar el seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación de las Microcuencas del **“El Espinito”** y **“El Chivato”**, consideradas en el Anexo Técnico del Convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre este H. Ayuntamiento Municipal y el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se requiere la ampliación de recursos de la **partida presupuestal No. 12-01 9-1-012-003-0000**, provenientes de la aportación del FIRCO; por lo cual solicito a usted respetuosamente, someta a consideración del pleno del H. Cabildo, la autorización de la ampliación y aplicación por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N), para el **Programa Nacional de Microcuencas 2007**. El ejercicio de los recursos se desglosa en el siguiente cuadro:

Aplicación de los recursos:

Aportaciones	Programa	Partida Presupuestal	Microcuenca	Ingresar	Autorizar para gastos
FIRCO	Microcuencas	Convenida	El Espinito	\$30,000.00	\$30,000.00
FIRCO	Microcuencas	Convenida	El Chivato	\$30,000.00	\$30,000.00
Total	Microcuencas	12-01- 9-1-012-003-0000		\$60,000.00	\$60,000.00

Cabe aclarar, que las aportaciones de los **\$30,000.00** (Treinta Mil Pesos 00/100 M. N.) del FIRCO para cada Microcuenca, se harán en seis partes distribuidas y de la siguiente manera: **17%, 40%, 20%, 15%, 5% y 3%** respectivamente, coincidiendo con los Anexos Técnico Y Operativo del Convenio de cada microcuenca, por tal razón se propone que una vez que se reciban en la Tesorería Municipal estos recursos, se autorice la integración automáticamente a la partida **No. 12-01 9-1-012-003-0000**, del Programa de Microcuencas para su aplicación en el momento que sean requeridos.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En otro asunto se da lectura al oficio P.C. 477/2007 turnado por la T.S. Gina Araceli Rocha Ramírez, Directora de Participación Ciudadana, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de la compra de 39 láminas de asbesto de medida 3.15 en función que con la adquisición de estas láminas se pretende satisfacer algunas peticiones de la ciudadanía. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de \$7,527.34 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.) señalando de igual manera la partida de que se va a tomar este recurso.

En otro asunto en uso de la voz el Alcalde **Felipe Cruz Calvario** solicita al H. Cabildo la aclaración del monto que ampara el oficio 1.0.11.9/304/2007, turnado por el Ing. Octavio Grageda Guzmán, referente al **Diagnóstico y Plan de Acción del Catastro** de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, toda vez que el H. Ayuntamiento de Colima ya sufrago el pago. Solicita el Alcalde se erogue \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad solicitada, adicionada a los \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) aprobados en la pasada sesión.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentó la siguiente petición de terceros:

El primer asunto de este orden del día se da lectura a la petición realizada por el C. Gustavo Figueroa Ricardo, en donde solicita al H. Cabildo apoyo económico para solventar los gastos funerarios de sus padres Hermelinda Ricardo Velasco quien falleció el día 30 de abril de 2007 por enfermedad y Heliodoro Figueroa Figueroa quien falleció el día 14 de agosto de 2007 por accidente. El total a pagar por los dos servicios funerarios es de \$22,899.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) *A lo que el H. Cabildo resuelve se ha turnada la solicitud a la Dirección de Participación Ciudadana para el estudio socioeconómico correspondiente.*

SÉPTIMO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- El primer asunto a tratar lo presenta el Regidor **Francisco Palacios Tapia** solicita al H. Cabildo el apoyo económico por la cantidad de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) a la C. Elva Michel Figueroa para cubrir el pago total del terreno del panteón, ya que falleció su esposo el pasado dos de abril, es una persona que no cuenta con los suficientes recursos para cubrir dicho adeudo, el terreno esta a nombre de Juan Carlos Ochoa Michel. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** otorgar el apoyo por la cantidad solicitada con la abstención del Regidor **Luis Ávila Aguilar**.

DOS.- El siguiente asunto el Regidor **Jesús Adín Valencia Ramírez** expone el dictamen sobre la ratificación de apoyo a particulares por concepto de traslado de estudiantes que residen en zona rural, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, integrada por la **LIC. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS Y LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ**, este último como Presidente y los primeros como Secretarios, respectivamente, comparece para exponer:

Que con la personalidad descrita y con fundamento en lo señalado en la Fracciones I, III y V, Artículo 53 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Artículo 47 y 48, Fracción I y II, Capítulo IV del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, al igual que la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno, Artículo IV, Fracción I y II del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, sometemos a consideración de este Cuerpo colegiado la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que el Cabildo aprobó por unanimidad continuar con el apoyo por la cantidad de \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), que le otorgaba la administración 2003 – 2006, con el correspondiente descuento de los días no escolares, a fin de cubrir los gastos de combustible que generaba el traslado de 15 alumnos provenientes de las comunidades de Joyitas, El Chivato y El Carrizal, a la secundaria Benjamín Fuentes de la Colonia Villa Izcalli, en el municipio de Villa de Álvarez, y la preparatoria CBTIS 19, de la ciudad de Colima.

II.- Que en el presente ciclo escolar, el cual dio inicio el pasado 20 de agosto del corriente, hay una variación de estudiantes, por lo que se hace necesario la ratificación del apoyo, considerando algunos cambios. Por decisión personal, el C. Pedro Alcaraz Rivera renunció a la prestación del servicio de traslado a estudiantes. En ese sentido, por solicitud y recomendación de Raúl Tinoco Gaitán, Comisario Municipal de Joyitas, actualmente es el C. Fernando Ramírez González, quien ofrece el servicio a 5 estudiantes. Ramírez González es concesionario del sitio 01 de Nuevo Naranjal, Joyitas, El Carrizal, Chivato, en vehículo modelo 2007, doble cabina, placas 2FYA131, con seguro de viajero y trámite pendiente frente a daños a terceros.

III.- Que el C. Francisco Cernas Iglesias, concesionario del sitio número 1 de El Chivato, en Vehículo marca *Nissan*, modelo 2000, tipo Sedan 4 puertas, ofrece todavía su servicio de taxi a 5 estudiantes de El Chivato, hasta la secundaria Benjamín Fuentes, además de una niña de El Carrizal que estudia la primaria en El Chivato.

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueba que, con la exposición de motivos presentada, se revalide el apoyo al C. Fernando Ramírez González y C. Francisco Cernas Iglesias, considerado que el ciclo escolar inicio el pasado 20 de agosto, en base al desglose de la siguiente tabla, tomando en cuenta las distancias de traslado y en acuerdo común con los prestadores del servicio:

\$3,600.00	10 Alumnos	
\$2,100.00	5 Alumnos (Joyitas)	Fernando Ramírez
\$1,500.00	5 Alumnos (El Chivato y El Carrizal)	Francisco Cernas

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 30 de Agosto del año 2007

LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLIA Y TRÁNSITO, RUBRICA., **Lic. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**, *Secretaria, Rúbrica*, **LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS**, *Secretario, Rúbrica*.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

TRES.- El Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario** en uso de la voz da lectura al oficio OMRH393/2007 turnado por el Oficial Mayor, el cual a la letra dice:

Por este conducto solicito a usted presentar ante el H. Cabildo la autorización del pago de Seguro de Vida, 9 meses de salario integro así como los Gastos Funerarios tal como lo muestra la Disposición Testamentaria y los Oficios No. 270 y 269 de fecha 12 de Junio de 2007 enviados por el STSHAVA, quedando de la siguiente manera:

C. MARIA MICHEL MAGAÑA: Pago por la cantidad de:\$18,400.00 (DIESCIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 MN) y lo correspondiente a 9 meses de sueldo

Integros por la cantidad de: \$82,357.56 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 56/100 MN). Que corresponde a lo siguiente:

SUELDO	\$2,928.00
SOBRESUELDO	\$2,313.12
CANASTA BASICA	\$901.62
BONO DE TRANSPORTE	\$517.00
BONO DE RENTA	\$450.26
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$271.20
QUINQUENIOS(5)	\$1,644.64
BONO DE PENSIONADO Y JUBILADO	\$125.00
	\$9,150.84 X 9 MESES = \$82,357.56

En lo que se refiere al 100% de Prima que corresponde al pago de un Seguro de Vida por la cantidad de: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 MN) el cual se dara el 50% de dicha cantidad a la C. MA. ELENA MICHEL MAGAÑA y el restante a la C. HERMELINDA MICHEL MAGAÑA según Disposición Testamentaria.

A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** autorizar el monto que por Ley corresponda.

CUATRO.- En uso de la voz el Síndico Municipal **Víctor Chapa Farias** da lectura al escrito del Cronista Municipal Lic. Juan Delgado Barreda, en el que solicita poner a consideración del H. Cabildo se le ayude con la mitad de los gastos, que asciende a cerca de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que realizó en el XXX Congreso de la Asociación de Cronistas en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. *A lo que el H. Cabildo solicita se le requiera la documentación correspondiente e ingresar la solicitud en la próxima sesión de cabildo.*

OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día treinta de agosto del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ